Asunción, 15 de Setiembre de 2017.-

Ref: Reparo llamado DNCP DNC Nº 23151 de fecha 13/09/17 "ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSION DE INSTALACIONES ESPECIALES PAR LA CONSTRUCCION DEL DEPOSITO DEL SENAVE EN VILLETA- ID Nº 329.343 –*CD Nº 07/17*"

Nº 405/17

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota mencionada en la referencia a los efectos de comunicarle cuanto sigue:

En lo que respecta a Motivos de No Difusión Punto 1, 2, y 4 han sido subsanados conforme a las recomendaciones recibidas.

En lo relacionado al Punto 3, se informa que el anticipo será utilizado para conformar un equipo multidisciplinario con el objeto de iniciar las tareas preliminares como ser el relevamiento de datos del lugar, todo ello implica la contratación de los mismos previamente; es decir el proveedor incurriría desde el comienzo mismo en gastos en lo concerniente a la parte logística y profesional motivo por el cual creemos que se justifica establecer el anticipo cuya figura se encuentra establecida en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y concordante al decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 5554 del 05/01/16 y el Decreto Nº 6715 del 24/01/17 para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Con respecto a OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES, los Puntos, 2, y 3 han sido subsanados conforme a las recomendaciones recibidas.

En cuanto al punto 1 informamos que se ha modificado en la Carta de Invitación lo mencionado en porcentaje debiendo ser Puntos.

Esperando que esta documentación sirva de respaldo para la publicación respectiva, hago propicia la ocasión para saludarle con distinguida consideración.

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora

jw/TEG